



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 1871/04.-

Iniciador: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD.

Extracto: S/Recurso de reconsideración. T.I.: FERNANDEZ Luis Mario (Comisario Inspector).-

- DICTAMEN N°: **974/04** .-

SR. SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CIVIL:

Asesoría Letrada de Gobierno comparte el dictamen emitido a fojas 55 por la Asesoría Delegada actuante en ese Ministerio.

En orden a la aplicabilidad del régimen emergente del decreto 978/81, aún a situaciones que exceden el marco disciplinario como sucede en autos, este organismo asesor admite su procedencia por vía supletoria, habida cuenta de la explícita exclusión que formular art. 1° de la N.J.F. 951.

Recordar que previo a solicitar la intervención deberá darse cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 507 -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 14 JUN 2004



RAULO O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición u Organismo.-